

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 125
- Diciembre 1974
- Número 12

santa sede

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe

Declaración sobre el aborto

El texto latino de la Declaratio de abortu procurato comienza con las siguientes palabras: Quaestio de abortu. El documento, que consta de un proemio, cuatro capítulos y una conclusión (27 números), fue presentado a la opinión pública en la Sala de Prensa de la Santa Sede, en la mañana del 25 de noviembre, por mons. Philippe Delhaye, secretario de la Comisión Teológica Internacional, y por el P. Marcelino Zalba, S.J., profesor de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, los cuales respondieron a las preguntas de los periodistas. Como invitación a leer el texto completo de esta Declaración, cuya versión al castellano publicamos en estas páginas, hacemos a continuación una breve presentación del mismo.

— “Dios no hizo la muerte, ni se goza en la pérdida de los vivientes” (Sab. 1, 13). Apoyada en la Sagrada Escritura, la tradición de la Iglesia ha considerado siempre que la vida humana debe ser protegida y favorecida desde su comienzo, lo mismo que en las diversas etapas de su desarrollo. Dentro de este marco, la ilegitimidad del aborto es una enseñanza, constante y sin dar lugar a dudas, que se encuentra en los Padres de la Iglesia, en los teólogos de la Edad Media, en los diferentes documentos del Magisterio episcopal y pontificio.

Todo aborto directo debe ser excluido absolutamente. El Concilio Vaticano II, presidido por Pablo VI, lo ha condenado severísimamente: "La vida debe ser salvaguardada con extremo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables". Esta doctrina de la Iglesia es inmutable.

— El respeto de la vida no se impone a los cristianos solamente. Basta la razón para exigirlo. ¿Es necesario recordar la eminente dignidad del hombre? En cuanto sujeto personal, ser libre, cuya alma es espiritual y, por lo tanto, inmortal, el hombre no puede hallar su realización completa más que en Dios. Inserido dentro de la sociedad, el hombre sabrá ciertamente subordinar al bien común su interés particular. Pero la sociedad, lejos de ser su fin último, está al servicio de la persona.

El primer derecho de una persona humana es su vida. No es el reconocimiento por parte de los demás lo que constituye este derecho, es anterior a dicho reconocimiento. Exige ser reconocido y el negárselo es totalmente injusto.

Cualquier discriminación es inadmisibles. La sociedad debe respetar tanto la vida del anciano, del enfermo incurable, como la del niño y la del hombre maduro. En realidad, el respeto a la vida humana es algo que se impone desde que comienza el proceso de la generación. Con la fecundación del óvulo queda inaugurada una vida que no es ni la del padre, ni la de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. Este convencimiento de siempre ha recibido preciosa confirmación por parte de la ciencia genética.

— La ley divina y la razón humana excluyen todo derecho a matar directamente a un inocente. Ninguna de las razones aducidas para justificar el aborto puede dar derecho a disponer de la vida de los demás, aun en sus comienzos. Por lo que se refiere a la suerte futura del niño, nadie, ni siquiera el padre o la madre, puede reemplazarlo, aunque esté todavía en estado de embrión, para elegir en su nombre la muerte en lugar de la vida; él mismo, cuando llegue a la edad madura, no tendrá nunca derecho a escoger el suicidio.

— La discusión moral sobre el aborto va acompañada, con frecuencia, de graves debates jurídicos. Una tendencia a restringir lo más posible todo tipo de legislación represiva, el argumento del pluralismo, la dificultad de aplicar hoy día las leyes contra el aborto, el aumento

de la clandestinidad son razones que se aducen para pedir la liberalización de la legislación en esta materia.

Estas razones no son válidas para legalizar el aborto. Es verdad, la ley civil no puede aspirar a castigar todas las faltas. A veces debe tolerar lo que en definitiva es un mal menor para evitar un mal mayor.

Sin embargo, hay que tener cuidado con lo que puede representar un cambio de legislación. Muchos toman como una autorización lo que quizá no es más que una simple renuncia a castigar. Más aún, en el presente caso, esta misma renuncia parece incluir como mínimo que el legislador no considera ya el aborto como un crimen contra la vida humana, ya que el homicidio ha sido siempre gravemente castigado. Es verdad que la ley no puede zanjar opiniones o imponer una por encima de otra. Pero la vida del niño prevalece sobre todas las opiniones: no se puede invocar la libertad de pensamiento para arrebatársela.

Por el contrario, la ley puede contribuir a una reforma de la sociedad, a favorecer condiciones de vida para que siempre y en todas partes se pueda dar una acogida verdaderamente humana a toda criatura que viene a este mundo. Hay que promover toda una política positiva para que haya siempre una alternativa concretamente posible y honrosa al aborto.

— La apreciación de un cristiano no puede limitarse al horizonte de la vida en este mundo; él sabe que en la vida presente se prepara otra, cuya importancia es tal que hay que juzgar a base de ella. Bajo este punto de vista no existe aquí abajo desdicha absoluta, ni siquiera la pena tremenda de criar un niño deficiente.

Esto no significa que pueda quedar uno indiferente ante estas penas y miserias. Todo hombre de corazón, y ciertamente todo cristiano, debe estar preparado a hacer lo posible para ponerles remedio. Esta es la ley de la caridad, cuyo primer objetivo debe ser siempre instaurar la justicia. No se puede jamás aprobar el aborto; pero es importante, sobre todo, combatir las causas.

I.—INTRODUCCION

1. El problema del aborto provocado y de su eventual liberalización legal ha llegado a ser en casi todas partes tema de

discusiones apasionadas. Estos debates serían menos graves si no se tratase de la vida humana, valor primordial que es necesario proteger y promover. Todo el mundo lo comprende, por más que algunos buscan razones para servir a este objetivo, aun contra toda evidencia, incluso por medio del mismo aborto. En efecto, no puede menos de causar extrañeza al ver cómo crecen a la vez la protesta indiscriminada contra la pena de muerte, contra toda forma de guerra, y la reivindicación de liberalizar el aborto, bien sea enteramente, bien por «indicaciones» cada vez más numerosas. La Iglesia tiene demasiada conciencia de que es propio de su vocación defender al hombre contra todo aquello que podría deshacerlo o rebajarlo, como para callarse en este tema: dado que el Hijo de Dios se ha hecho hombre, no hay hombre que no sea su hermano en cuanto a la humanidad y que no esté llamado a ser cristiano, a recibir de El la salvación.

2. En muchos países los poderes públicos que se resisten a una liberalización de las leyes sobre el aborto son objeto de fuertes presiones para inducirlos a ello. Esto, se dice, no violaría la conciencia de nadie, mientras impediría a todos imponer la propia a los demás. El pluralismo ético es reivindicado como la consecuencia normal del pluralismo ideológico. Pero es muy diverso el uno del otro, ya que la acción toca los intereses ajenos más rápidamente que la simple opinión; aparte de que no se puede invocar jamás la libertad de opinión para atentar contra los derechos de los demás, muy especialmente contra el derecho a la vida.

3. Numerosos seculares cristianos, especialmente médicos, pero también asociaciones de padres y madres de familia, hombres políticos o personalidades que ocupan puestos de responsabilidad, han reaccionado vigorosamente contra esta campaña de opinión. Pero, sobre todo, muchas Conferencias Episcopales y obispos por cuenta propia han creído oportuno recordar, sin ambigüedades, la doctrina tradicional de la Iglesia¹. Estos docu-

1. Un cierto número de documentos episcopales puede encontrarse en G. Caprile, *Non uccidere*. «Il Magistero della Chiesa» sull'aborto. Parte II, pp. 47-300. Roma, 1973.

mentos cuya convergencia es impresionante ponen admirablemente de relieve la actitud a la vez humana y cristiana del respeto a la vida. Ha ocurrido, sin embargo, que varios de entre ellos han encontrado aquí o allá reserva o incluso contestación.

4. Encargada de promover y defender la fe y la moral en la Iglesia universal², la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, se propone recordar estas enseñanzas, en sus líneas esenciales, a todos los fieles. De este modo, al poner de manifiesto la unidad de la Iglesia, confirmará con su autoridad propia de la Santa Sede lo que los obispos han emprendido felizmente. Ella cuenta con que todos los fieles, incluso los que hayan quedado desconcertados con las controversias y opiniones nuevas, comprenderán que no se trata de oponer una opinión a otra, sino de transmitir una enseñanza constante del Magisterio supremo, que expone la norma de la moralidad a la luz de la fe³. Es, pues, claro que esta Declaración no puede por menos de obligar gravemente las conciencias cristianas⁴. Dios quiera iluminar también a todos los hombres que con corazón sincero tratan de «realizar la verdad» (Jn. 3, 21).

II.—A LA LUZ DE LA FE

5. «Dios no hizo la muerte; ni se goza en la pérdida de los vivientes» (Sab. 1, 13). Ciertamente, Dios ha creado seres que sólo viven temporalmente y la muerte física no puede estar ausente del mundo de los seres corporales. Pero lo que se ha querido sobre todo es la vida y, en el universo visible, todo ha sido hecho con miras al hombre, imagen de Dios y corona del mundo

2. *Regimini Ecclesiae universae*, III, 29. Cf. *ib.* 31 (AAS 59, 1967, 897). Ella es competente en todas las cuestiones que se refieren a la fe o que están vinculadas con la fe.

3. *Lumen gentium*, 12 (AAS 57, 1965, 16-17). La presente Declaración no trata todas las cuestiones que pueden plantearse respecto al tema del aborto: corresponde a los teólogos examinarlas y discutir las. La Declaración recuerda solamente algunos principios fundamentales que deben ser para los mismos teólogos una luz y una regla, y para todos los cristianos la confirmación de proposiciones ciertas de la doctrina católica.

4. *Lumen gentium*, 25 (AAS 57, 1965, 29-31).

(Gén. 1, 26-28). En el plano humano, «por la envidia del diablo entró la muerte en el mundo» (Sab. 2, 24); introducida por el pecado, la muerte queda vinculada a él, siendo a la vez signo y fruto del mismo. Pero ella no podrá triunfar. Confirmando la fe en la resurrección, el Señor proclamará en el Evangelio que «Dios no es el Dios de los muertos, sino de los vivos» (Mat. 22, 32), y que la muerte, lo mismo que el pecado, será definitivamente vencida por la resurrección en Cristo (1 Cor. 15, 20-27). Se comprende así que la vida humana, incluso sobre esta tierra, es preciosa. Infundida por el Creador⁵, es El mismo quien la volverá a tomar (Gén. 2, 7; Sab. 15, 11). Ella permanece bajo su protección: la sangre del hombre grita hacia El (Gén. 4, 10) y El pedirá cuenta de ella, «pues el hombre ha sido heïho a imagen de Dios» (Gén. 9, 5-6). El mandamiento de Dios es formal: «No matarás» (Ex. 20, 13). La vida al mismo tiempo que un don es una responsabilidad: recibida como un «talento» (Mat. 25, 14-30), hay que hacerla fructificar. Para ello se ofrecen al hombre en este mundo muchas opciones a las que no se debe abstraer; pero más profundamente el cristiano sabe que la vida eterna para él depende de lo que habrá hecho de su vida en la tierra con la gracia de Dios.

6. La tradición de la Iglesia ha sostenido siempre que la vida humana debe ser protegida y favorecida desde su comienzo, como en las diversas etapas de su desarrollo. Oponiéndose a las costumbres del mundo greco-romano, la Iglesia de los primeros siglos ha insistido sobre la distancia que separa en este punto tales costumbres de las costumbres cristianas. En la *Didaché* se dice claramente: «No matarás con el aborto el fruto del seno y no harás perecer al niño ya nacido»⁶. Atenágoras hace notar que

5. Los autores sagrados no hacen consideraciones filosóficas acerca de la animación, pero hablan del período de la vida que precede al nacimiento indicando que es objeto de la atención de Dios: El crea y forma el ser humano, modelándolo en sus manos (cf. Sal. 118, 73). Parece que este tema se halla expresado por vez primera en Jer. 1, 5. Se lo encontrará en muchos otros textos. Cf. Is. 49, 13; 46, 3; Job. 10, 8-12; Sal. 22, 10; 71, 6; 139, 13. En el Evangelio, leemos en San Lucas 1, 44: «Porque apenas sonó la voz de tu salutación en mis oídos ha saltado de gozo el niño en mi seno».

6. *Didaché Apostolorum*, ed. Funk, *Patres Apostolici*, V, 2. *La Carta de Bernabé*, 19, 5, utiliza las mismas expresiones (Funk, l. c., 91-93).

los cristianos consideran homicidas a las mujeres que toman medicinas para abortar; condena a quienes matan a los hijos, incluidos los que viven todacía en el seno de su madre, «donde son ya objeto de solicitud por parte de la Providencia divina»⁷. Tertuliano quizá no ha mantenido siempre el mismo lenguaje; pero no deja de afirmar con la misma claridad el principio esencial: «es un homicidio anticipado el impedir el nacimiento; poco importa que se suprima la vida ya nacida o que se la haga desaparecer al nacer. Es un hombre el que está en camino de serlo»⁸.

7. A lo largo de toda la historia, los Padres de la Iglesia, sus Pastores, sus Doctores, han enseñado la misma doctrina, sin que las diversas opiniones acerca del momento de la infusión del alma espiritual hayan suscitado duda sobre la ilegitimidad del aborto. Es verdad que, cuando en la edad media era general la opinión de que el alma espiritual no estaba presente sino después de las primeras semanas, se hizo distinción en cuanto a la especie del pecado y a la gravedad de las sanciones penales; autores dignos de consideración admitieron, para este primer período, soluciones casuística smás amplias, que rechazaban para los períodos siguientes. Pero nunca se negó entonces que el aborto provocado, incluso en los primeros días, fuera objetivamente una falta grave. Esta condena fue de hecho unánime. Entre muchos documentos baste recordar algunos.

El primer Concilio de Maguncia (Alemania), el año 847, reafirma las penas decretadas por Concilios anteriores contra el aborto y determina que sea impuesta la penitencia más rigurosa «a las mujeres que provoquen la eliminación del fruto concebido en su seno»⁹. El Decreto de Graciano refiere estas palabras del Papa Esteban V: «Es homicida quien hace perecer, por medio del

7. Atenágoras, *En defensa de los cristianos*, 35 (PG 6, 970; *Sources Chrétiennes*, 33, pp. 166-167). Se tenga en cuenta la *Carta a Diogneto*, V, 6 (Funk, o. c., I, 399; S.C. 33), en la cual se dice de los cristianos: «Ellos procrean niños, pero no abandonan los fetos».

8. Tertuliano, *Apologeticum*, IX, 8 (PL I, 371-372; *Corp. Christi*, I, p. 103, 1, 31-36).

9. Canon 21 (Mansi 14, p. 909). Cf. el Concilio de Elvira, canon 63 (Mansi 2, p. 16) y el de Ancira, canon 21 (*ib.*, 519). Véase también el decreto de Gregorio III relativo a la penitencia que se ha de imponer a aquellos que se hacen culpables de este crimen (Mansi 12, 292, c. 17).

aborto, lo que había sido concebido»¹⁰. Santo Tomás, Doctor común de la Iglesia, enseña que el aborto es un pecado grave, contrario a la ley natural¹¹. En la época del Renacimiento, el Papa Sixto V condena el aborto con la mayor severidad¹². Un siglo más tarde, Inocencio XI reprueba las proposiciones de ciertos canonistas laxistas que pretendían disculpar el aborto provocado antes del momento en que algunos colocaban la animación espiritual del nuevo ser¹³. En nuestros días, los últimos Pontífices Romanos han proclamado con la máxima claridad la misma doctrina: Pío XI ha dado una respuesta explícita a las objeciones más graves¹⁴; Pío XII ha excluido claramente todo aborto directo, es decir, aquel que se realiza como fin o como medio¹⁵; Juan XXIII ha recordado la doctrina de los Padres acerca del carácter sagrado de la vida, «la cual desde su comienzo exige la acción creadora de Dios»¹⁶. Más recientemente, el Concilio Vaticano II, presidido por Pablo VI, ha condenado muy severamente el aborto: «La vida desde su concepción debe ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes

10. Graciano, *Concordantia discordantium canonum*, c. 20, C. 2, q. 2. Durante la Edad Media se recurre frecuentemente a la autoridad de San Agustín, que escribe a este respecto en *De nuptiis et concupiscentia*, c. 15: «A veces esta crueldad libidinosa o esta libido cruel llegan hasta procurarse venenos para causar la esterilidad. Si el resultado no se obtiene, la madre extingue la vida y expulsa el feto que estaba en sus entrañas, de tal manera, que el niño perezca antes de haber vivido o, si ya vivía en el seno materno, muera antes de nacer» (PL 44, 423-424: CSEL 33, 619. Cf. el *Decreto de Graciano*, q. 2, C. 32, c. 7).

11. *Comentario sobre las Sentencias*, libro IV, dist. 31, exposición del texto.

12. Constitución *Effrenata* en 1588 (*Bullarium Romanum*, V, 1, pp. 25-27; *Fontes Iuris Canonici*, I, n. 165, pp. 308-311).

13. Denz. Sch. 1184. Cf. también la Constitución *Apostolicae Sedis* de Pío IX (Acta Pii IX, V, 55-72; AAS 5, 1869, 305-331; *Fontes Iuris Canonici*, III, n. 552, pp. 24-31).

14. Encíclica *Casti connubii*, AAS 22, 1930, 562-565; Denz. Sch. 3719-21.

15. Las declaraciones de Pío XII son expresas, precisas y numerosas; requerían por sí solas un estudio aparte. Citemos solamente, porque formula el principio en toda su universalidad, el discurso a la Unión Médica Italiana San Lucas, del 12-XI-44: «Mientras un hombre no sea culpable, su vida es intocable, y es por tanto ilícito cualquier acto que tienda directamente a destruirla, bien sea que tal destrucción se busque como fin, bien sea que se busque como medio para un fin, ya se trate de vida embrionaria, ya de vida camino de su total desarrollo o que haya llegado ya a su término» (Discorsi e radiomessaggi, VI, 183 ss.).

16. Encíclica *Mater et Magistra* (AAS 53, 1961, 447).

abominables»¹⁷. El mismo Pablo VI, hablando de este tema en diversas ocasiones, no ha vacilado en repetir que esta enseñanza de la Iglesia «no ha cambiado y que es inmutable»¹⁸.

III.—TAMBIEN A LA LUZ DE LA RAZON

8. El respeto a la vida humana no es algo que se impone a los cristianos solamente; basta la razón para exigirlo, basándose en el análisis de lo que es y debe ser una persona. Constituido por una naturaleza racional, el hombre es un sujeto personal, capaz de reflexionar por sí mismo, de decidir acerca de sus actos y, por tanto, de su propio destino. Es libre; por consiguiente es dueño de sí mismo, o mejor, puesto que se realiza en el tiempo, tiene capacidad para serlo, ésa es su tarea. Creada inmediatamente por Dios, su alma es espiritual y, por ende, inmortal. Está abierto a Dios y solamente en Él encontrará su realización completa. Pero vive en la comunidad de sus semejantes, se enriquece en la comunión interpersonal con ellos, dentro del indispensable medio ambiente social. De cara a la sociedad y a los demás hombres, cada persona humana se posee a sí misma, posee su vida, sus diversos bienes, a manera de derecho; esto lo erige de todos, en relación con ella, la estricta justicia.

9. Sin embargo, la vida temporal vivida en este mundo no se identifica con la persona; ésta tiene en propiedad un nivel de vida más profundo que no puede acabarse. La vida corporal es un bien fundamental, condición para todos los demás aquí abajo; pero existen valores más altos, por los cuales podrá ser lícito y aun necesario exponerse al peligro de perderlos. En una sociedad de personas, el bien común es para cada persona un fin a lque ella debe servir, al que sabrá subordinar su interés particular. Pero no es su fin último; en este sentido es la sociedad la que está al servicio de la persona, porque ésta no alcan-

17. *Gaudium et spes*, II, c. 1, n. 51. Cf. n. 27 (AAS 58, 1966, 1072; cf. 1047).

18. Alocución: *Salutiamo con paterna effusione*, del 9 de diciembre de 1972, AAS 64, 1972, 737. Entre los testimonios de esta doctrina inmutable, recuérdese la declaración del Santo Oficio que condena el aborto directo (AAS 17, 1884, 556; 22, 1888-1890, 748; DS 3258).

zará su destino más que en Dios. Ella no puede ser subordinada definitivamente sino a Dios. No se podrá tratar nunca a un hombre como simple medio del que se dispone para conseguir un fin más alto.

10. Sobre los derechos y los deberes recíprocos de la persona y de la sociedad, incumbe a la moral iluminar las conciencias; al derecho, precisar y organizar las prestaciones. Ahora bien, hay precisamente un conjunto de derechos que la sociedad no puede conceder porque son anteriores a ella, pero que tiene la misión de preservar y hacer valer: tales son la mayor parte de los llamados hoy día «derechos del hombre», y de cuya formulación se gloria nuestra época.

11. El primer derecho de una persona humana es su vida. Ella tiene otros bienes y algunos de ellos son más preciosos; pero aquél es el fundamental, condición para todos los demás. Por esto debe ser protegido más que ningún otro. No pertenece a la sociedad ni a la autoridad pública, sea cual sea su forma, reconocer este derecho a uno y no reconocerlo a otros: toda discriminación es inicua, ya se funde sobre la raza, ya sobre el sexo, el color o la religión. No es el reconocimiento por parte de otros lo que constituye este derecho; es algo anterior; exige ser reconocido y es absolutamente injusto rechazarlo.

12. Una discriminación fundada sobre los diversos períodos de la vida no se justifica más que otra discriminación cualquiera. El derecho a la vida permanece íntegro en un anciano, por muy reducido de capacidad que esté; un enfermo incurable no lo ha perdido. No es menos legítimo en un niño que acaba de nacer que en un hombre maduro. En realidad el respeto a la vida humana se impone desde que comienza el proceso de la generación. Desde el momento de la fecundación del óvulo, queda inaugurada una vida que no es ni del padre ni de la madre, sino de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. No llegará a ser nunca humano si no lo es ya entonces.

13. A esta evidencia de siempre —totalmente independiente

de las disputas sobre el momento de la animación¹⁹—, la ciencia genética moderna aporta preciosas confirmaciones. Ella ha demostrado que desde el primer instante queda fijado el programa de lo que será este ser viviente: un hombre, individual, con sus notas características ya bien determinadas. Con la fecundación ha comenzado la aventura de una vida humana, cada una de cuyas grandes capacidades exige tiempo, un largo tiempo, para ponerse a punto y estar en condiciones de actuar. Lo menos que se puede decir es que la ciencia actual, en su estado más evolucionado, no da ningún apoyo sustancial a los defensores del aborto. Por lo demás, no es incumbencia de las ciencias biológicas dar un juicio decisivo acerca de cuestiones propiamente filosóficas y morales, como son la del momento en que se constituye la persona humana y la legitimidad del aborto. Ahora bien, desde el punto de vista moral, esto es cierto: aunque hubiese duda sobre la cuestión de si el fruto de la concepción es ya una persona humana, es objetivamente un pecado grave el atreverse a afrontar el riesgo de un homicidio. «Es ya un hombre aquel que está en camino de serlo»²⁰.

IV.—RESPUESTA A ALGUNAS OBJECIONES

14. La ley divina y la ley natural excluyen, pues, todo derecho a matar directamente un hombre inocente.

Sin embargo, si las razones aducidas para justificar un aborto fueran claramente infundadas y faltas de peso, el problema

19. Esta declaración deja expresamente a un lado la cuestión del momento de la infusión del alma espiritual. No hay sobre este punto una tradición unánime, y los autores están todavía divididos. Para unos, esto sucedería en el primer instante; para otros, no podría ser anterior a la anidación. No corresponde a la ciencia dilucidarlas, pues la existencia de un alma inmortal no entra dentro de su campo. Se trata de una discusión filosófica de la que nuestra razón moral es independiente por dos motivos: 1) Aun suponiendo una animación tardía, existe ya una vida *humana*, que prepara y reclama el alma en la que se completa la naturaleza recibida de los padres; 2) Por otra parte, es suficiente que esta presencia del alma sea probable (y jamás se demostrará lo contrario) para que arrebatarle la vida sea aceptar el riesgo de matar a un hombre, no solamente en expectativa, sino ya provisto de su alma.

20. Tertuliano, citado en nota 8.

no sería tan dramático: su gravedad estriba en que en algunos casos quizá bastante numerosos, rechazando el aborto se causa perjuicio a bienes importantes que es normal tener en aprecio y que incluso puede parecer prioritarios. No desconocemos estas grandes dificultades: puede ser una cuestión grave de salud, muchas veces de vida o muerte para la madre; o la carga que supone un hijo más, sobre todo si existen buenas razones para temer que sea anormal o retrasado; la importancia que se da en distintos medios sociales a consideraciones como el honor y el deshonor, una pérdida de categoría, etc. Debemos proclamar absolutamente que ninguna de estas razones puede jamás dar objetivamente derecho para disponer de la vida de los demás, ni siquiera en sus comienzos; y, por lo que se refiere al futuro desdichado del niño, nadie, ni siquiera el padre o la madre, pueden ponerse en su lugar, aunque se halle todavía en estado de embrión, para preferir en su nombre la muerte o la vida. Ni él mismo, en su edad madura, tendrá jamás derecho a escoger el suicidio; mientras no tiene edad para decidir por sí mismo, tampoco sus padres pueden en modo alguno elegir para él la muerte. La vida es un bien demasiado fundamental para ponerlo en balanza con otros inconvenientes, incluso más graves²¹.

15. El movimiento de emancipación de la mujer, en cuanto tiende esencialmente a liberarla de todo lo que constituye una injusta discriminación, está perfectamente fundado²². queda mucho por hacer, dentro de las diversas formas de cultura, respecto a este punto; pero no se puede cambiar la naturaleza, ni sustar a la mujer, lo mismo que al hombre, de lo que la naturaleza exige de ellos. Por otra parte, toda libertad públicamente reconocida tiene siempre como límite los derechos ciertos de los demás.

16. Otro tanto hay que decir acerca de la reivindicación de

21. El cardenal Villot, Secretario de Estado, escribía el 10-X-73 al cardenal Döpfner a propósito de la protección de la vida humana: «La Iglesia, sin embargo, no puede reconocer como lícitos, a fin de superar tales difíciles situaciones, ni los medios anticonceptivos ni, todavía menos, el aborto».

22. Encíclica *Pacem in terris*, AAS 55, 1963, 267. Cons. *Gaudium et spes*, 29. Pablo VI, Alocución *Salutiamo*, AAS 64, 1972, 779.

la libertad sexual. Si con esta expresión se entendiera el dominio progresivamente conquistado por la razón y por el amor verdaderos sobre los impulsos del instinto, sin menosprecio del placer, aunque manteniéndolo en su justo puesto —y tal sería en este campo la única libertad auténtica—, nada habría que objetar al respecto; pero semejante libertad se guardaría siempre de atentar contra la justicia. Si, por el contrario, se entiende que el hombre y la mujer son «libres» para buscar el placer sexual hasta la saciedad, sin tener cuenta de ninguna ley ni de la orientación esencial de la vida sexual hacia sus frutos de fecundidad²³, esta idea no tiene nada de cristiano; y es incluso indigna del hombre. En todo caso, no da ningún derecho a disponer de la vida del prójimo, aunque se encuentre en estado embrionario, ni a suprimirla con el pretexto de que es gravosa.

17. Los progresos de la ciencia abren y abrirán cada vez más a la técnica la posibilidad de intervenciones refinadas cuyas consecuencias pueden ser muy graves, tanto para bien como para mal. Se trata de conquistas, en sí mismas admirables, del espíritu humano. Pero la técnica no podrá sustraerse del juicio de la moral, porque está hecha para el hombre y debe respetar sus finalidades. Así como no hay derecho a utilizar para un fin cualquiera la energía nuclear, tampoco existe autorización para manipular la vida humana de la forma que sea: el progreso de la ciencia debe estar a su servicio, para asegurar mejor el juego de sus capacidades normales, para prevenir o curar las enfermedades, para colaborar al mejor desarrollo del hombre. Es cierto que la evolución de las técnicas hace cada vez más fácil el aborto precoz; pero el juicio moral no cambia.

18. Sabemos qué gravedad puede revestir para algunas familias y para algunos países el problema de la regulación de nacimientos: por eso el último Concilio, y después la Encíclica

23. *Gaudium et spes*, II, c. i. 48: «Por su índole natural, la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole, con la que se ciñen como con su corona propia». Asimismo, n. 50: «El matrimonio y el amor conyugal están ordenados por su propia naturaleza a la procreación y educación de la prole».

Humanae vitae, del 25 de julio de 1968, han hablado de «paternidad responsable»²⁴. Lo que queremos reafirmar con fuerza, como lo han recordado la Constitución conciliar *Gaudium et spes*, la Encíclica *Populorum progressio* y otros documentos pontificios, es que jamás, bajo ningún pretexto, puede utilizarse el aborto, ni por parte de una familia, ni por parte de la autoridad política, como medio legítimo para regular los nacimientos²⁵. La violación de los valores morales es siempre, para el bien común, un mal más grande que cualquier otro daño de orden económico o demográfico.

V.—LA MORAL Y EL DERECHO

19. En casi todas partes la discusión moral va acompañada de graves debates jurídicos. No hay país cuya legislación no prohíba y no castigue el homicidio. Muchos, además, han precisado esta prohibición y sus penas en el caso especial del aborto provocado. En nuestros días, un vasto movimiento de opinión reclama una liberalización de esta última prohibición. Existe ya una tendencia bastante generalizada a querer restringir lo más posible toda legislación represiva, sobre todo cuando la misma parece entrar en la esfera de la vida privada. Se repite además el argumento del pluralismo: si muchos ciudadanos, en particular los fieles de la Iglesia católica, condenan el aborto, otros muchos lo juzgan lícito, al menos a título de mal menor; ¿por qué imponerles el seguir una opinión que no es la suya, sobre todo en países en los cuales sean mayoría? Por otra parte, allí donde todavía existen, las leyes que condenan el aborto se revelan difíciles de aplicar: el delito ha llegado a ser demasiado frecuente como para que pueda ser siempre castigado y los poderes públicos encuentran a menudo más prudente cerrar los ojos. Pero el

24. *Gaudium et spes*, 50 y 51. Pablo VI, Encíclica *Humanae vitae*, 10 (AAS 60, 1968, p. 487). La paternidad responsable supone el uso exclusivo de medios lícitos de regulación de nacimientos. Cf. *Humanae vitae*, 14 (*ib.*, p. 490).

25. *Gaudium et spes*, 87. Pablo VI, Encíclica *Populorum progressio*, 31; Allocución a las Naciones Unidas, AAS 1965, 883. Juan XXIII, *Mater et Magistra*, AAS 53, 1961, pp. 445-448).

mantener una ley que ya no se aplica, no se hace nunca sin detrimento para el prestigio de todas las demás. Añádese que el aborto clandestino expone a las mujeres que se resignan a recurrir a él a los más grandes peligros para su fecundidad y también, con frecuencia, para su vida. Por tanto, aunque el legislador siga considerando el aborto como un mal, ¿no puede proponerse limitar sus estragos?

20. Estas razones, y otras más que se oyen de diversas partes, no son decisivas. Es verdad que la ley civil no puede querer abarcar todo el campo de la moral o castigar todas las faltas. Nadie se lo exige. Con frecuencia debe tolerar lo que en definitiva es un mal menor para evitar otro mayor. Sin embargo, hay que tener cuenta de lo que puede significar un cambio de legislación. Muchos tomarán como autorización lo que quizá no es más que una renuncia a castigar. Más aún, en el presente caso, esta renuncia hasta parece incluir, por lo menos, que el legislador no considera ya el aborto como un crimen contra la vida humana, toda vez que en su legislación el homicidio sigue siempre gravemente castigado. Es verdad que la ley no está para zanjar las opiniones o para imponer una con preferencia a otra. Pero la vida de un niño prevalece sobre todas las opiniones: no se puede invocar la libertad de pensamiento para arrebatarla.

21. La función de la ley no es la de registrar lo que se hace, sino la de ayudar a hacerlo mejor. En todo caso, es misión del Estado preservar los derechos de cada uno, proteger a los más débiles. Será necesario para esto enderezar muchos entuertos. La ley no está obligada a sancionar todo, pero no puede ir contra otra ley más profunda y más augusta que toda ley humana, la ley natural inscrita en el hombre por el Creador como una norma que la razón descifra y se esfuerza por formular, que es menester tratar de comprender mejor, pero que siempre es malo contradecir. La ley humana puede renunciar al castigo, pero no puede declarar honesto lo que sea contrario al derecho natural, pues una tal oposición basta para que una ley no sea ya ley.

22. En todo caso debe quedar bien claro que un cristiano no puede jamás conformarse a una ley inmoral en sí misma; tal es

el caso de la ley que adtimiera en principio la licitud del aborto. Un cristiano no puede ni participar a una campaña de opinión en favor de semejante ley, ni darle su voto, ni colaborar en su aplicación. Es, por ejemplo, inadmisibile que médicos o enfermeros se vean en la obligación de prestar cooperación inmediata a los abortos y tengan que elegir entre la ley cristiana y su situación profesional.

23. Lo que por el contrario incumbe a la ley es procurar una reforma de la sociedad, de las condiciones de vida en todos los ambientes, comenzando por los menos favorecidos, para que siempre y en todas partes sea posible una acogida digna del hombre a toda criatura humana que viene a este mundo. Ayuda a las familias y a las madres solteras, ayuda asegurada a los niños, estatuto para los hijos naturales y organización razonable de la adopción: toda una política positiva que hay que promover para que haya siempre una alternativa concretamente posible y honrosa para el aborto.

VI.—CONCLUSION

24. Seguir la propia conciencia obedeciendo a la ley de Dios, no es siempre un camino fácil; esto puede imponer sacrificios y cargas, cuyo peso no se puede desestimar; a veces se requiere heroísmo para permanecer fieles a sus exigencias. Debemos subrayar también, al mismo tiempo, que la vía del verdadero desarrollo de la persona humana pasa por esta constante fidelidad a una conciencia mantenida en la rectitud y en la verdad, y exhortar a todos los que poseen los medios para aligerar las cargas que abruman aún a tantos hombres y mujeres, a tantas familias y niños, que se encuentran en situaciones humanamente sin salida.

25. La perspectiva de un cristiano no puede limitarse al horizonte de la vida en este mundo; él sabe que en la vida presente se prepara otra cuya importancia es tal, que los juicios se deben hacer a base de ella²⁶. Bajo este punto de vista, no existe aquí

26. El cardenal Villot, Secretario de Estado, escribía al Congreso mundial de los Médicos católicos, clausurado en Barcelona el 26 de mayo de 1974: «Por

abajo desdicha absoluta, ni siquiera la pena tremenda de criar un niño deficiente. Tal es el cambio radical anunciado por el Señor: «Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados» (Mt. 5, 5). Sería volver las espaldas al Evangelio, medir la felicidad por la ausencia de penas y miserias en este mundo.

26. Pero esto no significa que uno pueda quedar indiferente a estas penas y a estas miserias. Toda persona de corazón, y ciertamente todo cristiano, debe estar dispuesto a hacer lo posible para ponerles remedio. Esta es la ley de la caridad, cuyo primer objetivo debe ser siempre instaurar la justicia. No se puede jamás aprobar el aborto; pero por encima de todo hay que combatir sus causas. Esto comporta una acción política, y ello constituirá en particular el campo de la ley. Pero es necesario, al mismo tiempo, actuar sobre las costumbres, trabajar a favor de todo lo que puede ayudar a las familias, a las madres, a los niños. Ya se han logrado progresos admirables por parte de la medicina al servicio de la vida; puede esperarse que se harán mayores todavía, en conformidad con la vocación del médico, que no es la de suprimir la vida, sino la de conservarla y favorecerla al máximo. Es de desear igualmente que se desarrollen, dentro de las instituciones apropiadas o, en su defecto, en las suscitadas por la generosidad y la caridad cristiana, toda clase de formas de asistencia.

27. No se trabajará con eficacia en el campo de las costumbres más que luchando igualmente en el campo de las ideas. No se puede permitir que se extienda, sin contradecirla, una manera de ver y, más aún, posiblemente de pensar, que considera la fecundidad como una desgracia. Es verdad que no todas las formas de civilización son igualmente favorables a las familias numerosas; éstas encuentran obstáculos mucho más graves en una civilización industrial y urbana. También la Iglesia ha insistido

lo que a la vida humana se refiere, ésta no es ciertamente unívoca; más bien se podría decir que es un haz de vidas. No se puede reducir, sin mutilarlas gravemente, las zonas de su ser, que, en su estrecha dependencia e interacción están ordenadas las unas a las otras: zona corporal, zona afectiva, zona mental, y ese trasfondo del alma donde la vida divina, recibida por la gracia, puede desplegarse mediante los dones del Espíritu Santo».

en tiempos recientes sobre la idea de paternidad responsable, ejercicio de una verdadera prudencia humana y cristiana. Esta prudencia no sería auténtica si no llevase consigo la generosidad; debe ser consciente de la grandeza de una tarea que es cooperación con el Creador para la transmisión de la vida, que da a la comunidad humana nuevos miembros y a la Iglesia nuevos hijos. La Iglesia de Cristo tiene cuidado fundamental de proteger y favorecer la vida. Ciertamente piensa ante todo en la vida que Cristo vino a traer: «He venido para que los hombres tengan vida y la tengan en abundancia» (Jn. 10, 10). Pero la vida proviene de Dios en todos los niveles, y la vida corporal es para el hombre el comienzo indispensable. En esta vida terrena, el pecado ha introducido, multiplicado, hecho más pesadas la pena y la muerte, pero Jesucristo, tomando sobre sí esta carga, las ha transformado: para quien cree en Él, el sufrimiento e incluso la muerte, se convierten en instrumentos de resurrección. Por eso puede decir San Pablo: «Considero que los sufrimientos del tiempo presente no guardan proporción con la gloria que se debe manifestar en nosotros» (Rom. 8, 18) y, si hacemos la comparación, añadiremos con él: «Nuestras tribulaciones, leves y pasajeras, nos producen eterno caudal de gloria, de una medida que sobrepasa toda medida» (2 Cor. 4, 17).

El Sumo Pontífice Pablo VI, en la audiencia concedida al infrascrito Secretario de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, el día 25 de junio de 1974, ratificó, confirmó y mandó que se publicara la presente Declaración sobre el aborto provocado.

Dado en Roma, en la sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, el 18 de noviembre, dedicación de las basílicas de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, en el año del Señor de 1974.

Cardenal Franjo SEPER,
Prefecto

Jérôme HAME, *arzobispo titular de Lorium,*
Secretario

iglesia

española

Sagrada Congregación **«Pro Culto Divino»**

Jornadas sobre la vida monástica femenina

Ampliamente ha sido difundida por los medios de información la noticia de la celebración de estas Jornadas en la ciudad de Avila, en el pasado mes de noviembre.

Insertamos en este Boletín las cartas del Cardenal Agnelo Rossi y Mons. Bugnini dirigidas, con este motivo, al Presidente de la Comisión Mixta de Obispos y Superiores Mayores de España.

Cartas de Mons. Bugnini y del Cardenal Agnelo Rossi a Mons. Jacinto Argaya

EXCELENCIA,

Le estoy profundamente agradecido por haberme informado de la celebración de las «Jornadas sobre la vida monástica femenina», que tendrá lugar en Avila los días 4 a 8 del próximo mes de noviembre.

Solamente para acoger la amable y fraternal invitación, en nombre de la amistad con la cual me honra desde hace tanto tiempo, y habiendo seguido tan de cerca, desde el principio, la reforma litúrgica, conforme a Su deseo, le envío algunas palabras, sobre el significado de la renovación litúrgica, para las valerosas hileras orantes de las religiosas contemplativas, invitándolas a considerar el lugar que corresponde a la liturgia en las familias religiosas que han elegido una vida consagrada a Dios, poniendo

todo su empeño en transformarse íntimamente a imagen de Cristo, amándolo, imitándolo y siguiéndolo incondicionalmente.

— La vida contemplativa, hecha de silencio, oración asidua y penitencia, ofrece a Dios el más acepto sacrificio de alabanza: el de la vida. Y al mismo tiempo es un don de Dios, como nos invita a meditar un prefacio de la Misa: «Tú no necesitas nuestra alabanza, pero un don de tu amor nos llama para que Te demos gracias; nuestros himnos de bendición no añaden nada a tu grandeza, sino que nos obtienen la gracia que nos salva» (prefacio Común IV). La santidad es un don que se recibe, como el honor de vivir únicamente para la alabanza de Dios, siendo participación gratuita de su propia vida. Y El realiza nuestra santificación por medio del sacrificio eucarístico y de los sacramentos, o sea por medio de la Liturgia. Por eso ha sido siempre tradición de las comunidades contemplativas desarrollar y centrar toda su vida espiritual en torno a la celebración litúrgica, principalmente de la Eucaristía y del Oficio Divino. El contacto continuo y renovado con el misterio de Cristo, de la Santísima Virgen María y de los santos en el año litúrgico se muestra cada vez más intenso, rico de nuevos aspectos, se refleja en la vida y despierta un deseo más profundo e ilimitado del mismo, como reza la Iglesia: «Que tus dones, Señor, fortifiquen a tus fieles; recibéndolos sigan buscándolos y buscándolos los reciben sin fin». Por eso, toda renovación auténtica en las comunidades dedicadas a la contemplación del rostro de Dios, toda renovación auténtica comienza necesariamente por el renovado empeño y fervor en la celebración de la sagrada liturgia. Por lo demás, la Iglesia misma, con el fin de lograr que su rostro se asemeje cada vez más al del Señor, ha comenzado la renovación Conciliar con la Constitución sobre Liturgia. El propio Sumo Pontífice Pablo VI lo dijo al promulgarla, viendo en ella «un obsequio conforme a la escala de valores y deberes: Dios en primer lugar; la oración, nuestra primera oferta; la liturgia, fuente primera de la vida divina que se nos comunica, primera escuela de nuestra vida espiritual, primer don que podemos ofrecer al pueblo cristiano que cree y ora en unión con nosotros, primera invitación al mundo para que se suelte su lengua muda en la oración verdadera y beatificante; experimente la inefable potencia renovadora de cantar con nos-

otros las alabanzas de Dios y la esperanza de los hombres, por medio de Cristo, en el Espíritu Santo». Parecen palabras pronunciadas expresamente para los que en la vida contemplativa armonizan su jornada y toda su existencia con la sagrada liturgia, cuya celebración diurna y nocturna constituye el eje de toda la actividad, el corazón de la jornada.

Pero como las palabras del Papa están dirigidas a todo el pueblo de Dios, se comprende la función insustituible de las contemplativas en la Iglesia, no sólo por la riqueza espiritual que aportan al Cuerpo Místico de Cristo, sino también porque sus comunidades son cenáculos que atestiguan la vitalidad de la liturgia, objetivo al que tiende la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II.

Permitame por tanto renovar la invitación a acoger también las nuevas formas y las directrices de la Iglesia sobre la Liturgia, más aún, a esforzarse por descubrir todas sus riquezas, como don hecho por Dios a nuestro tiempo, para poderlo amar y servir mejor. Las celebraciones de los monasterios desplieguen toda su riqueza de ritos y textos, con la solemnidad del canto, el silencio colmado de oración, la alegría de la alabanza y de la acción de gracias.

La Congregación para el Culto Divino ha tenido ya modo de resaltar la importancia que tienen la liturgia para la vida contemplativa (cf. *Notificatio*, 6 agosto 1972. *Notitiae*, 1972, pp. 254-255). A fin de que ella llegue a ser de verdad, según el espíritu del Concilio, cumbre y fuente de toda la vida contemplativa, de manera que la vida espiritual de los monasterios en sus distintas formas de expresión, se oriente a la liturgia, se inspire en ella y lleve a ella (cf. *Const. lit.*, n. 13). Y esto de manera especial en España, gracias también al ejemplo e intercesión de Santa Teresa de Avila, que en la liturgia de la Iglesia, a la que tanto amó, encontró el alimento de su altísima contemplación, el centro de ordenación de sus monasterios, el amor a la Iglesia y el celo por la salvación de las almas.

Confiando y rezando para que estos deseos encuentren su realización, me es grato dirigirme a todas las Religiosas que toman parte en las JORNADAS un respetuoso saludo, pidiendo al mismo tiempo a todas un particular recuerdo en la oración, con el fin de que la renovación litúrgica encuentre una respuesta generosa

en toda la Iglesia y, por medio de ella, se aproxime la instauración del Reino de Dios en la tierra.

Roma, 26 de octubre de 1974.

Con fraterno afecto. Suyo Devmo. en el Señor,

✠ A. BUGNINI, *Arz. Sec.*

EXCELENCIA REVERENDISIMA,

Esta S. C. para la Evangelización de los Pueblos, respondiendo a su invitación para hacerse presente a esas «Jornadas de vida monástica femenina» se asocia gozosa e íntimamente a las intenciones y espíritu eclesial que animan ese importante encuentro. Y lo hace consciente de que en la renovación eclesial de las almas consagradas no puede faltar la presencia estimulante de este Dicasterio Misionero, responsable de la actividad y de la cooperación misioneras en todo el mundo, sabiendo la fundamental aportación que las Religiosas de vida contemplativa pueden y deben ofrecer a la evangelización del mundo actual.

El espíritu misionero de una religiosa de vida claustral, Santa Teresa del Niño Jesús, y la importancia de su espiritual contribución misionera movieron al Sumo Pontífice Pío XI a proclamarla Patrona especial de la Obra de San Pedro Apóstol para el Clero Indígena y de todos los Misioneros y Misioneras.

A todas las almas de vida consagrada representadas en esas Jornadas repetimos la gran lección misionera teresiana que recordamos en el mensaje confiado, al cerrar el Año Teresiano en 1973, a las Monjas Carmelitas de Lisieux y en ellas a todas las Religiosas, a todos los Misioneros y Misioneras del mundo: «La oración y el sacrificio —decía la Santa— constituyen mi fuerza, y son las armas invencibles que Jesús me ha dado».

El Sinodo de los Obispos que acaba de celebrarse en Roma sobre el tema de la Evangelización ha sido una reafirmación del compromiso misionero de todo el pueblo de Dios como exigencia esencial de su fe. Y el Santo Padre Pablo VI, al subrayar que dicha asamblea ha sido «la voluntad unánime de infundir en la

Iglesia un impulso nuevo, general, concorde, generoso de evangelización», hacía suya la llamada de los Padres sinodales a mayor responsabilidad por parte de todos, a orar más, a una mayor vida interior, a un mayor espíritu de pobreza, de abnegación, de amor auténtico a la Iglesia y a las almas, a una mayor fidelidad a la palabra de Dios».

La Iglesia, en su extraordinaria toma de conciencia sobre el propio deber de la evangelización del mundo, ha revalorizado por tanto la fuerza preeminente e insustituible de los elementos y contribución de la vida contemplativa para esa evangelización.

Este Dicasterio, se hace eco de la voz del Vicario de Cristo e invita a las Religiosas de Vida Monástica de esa católica nación —y son luminosa contelación en la Iglesia— a reactivar el don de su vocación misionera para potenciar el esfuerzo actual de evangelización en y de la Iglesia.

De su fidelidad a la vida consagrada y misionera dependerá en buena parte la fuerza penetrante del anuncio evangélico, la buena disposición de los no-cristianos para recibir la plenitud de la verdad y de la gracia, y la generosa cooperación de todos los creyentes a la actividad evangelizadora.

Auguramos que la renovación de esa fidelidad, hecha propósito ardiente durante el inminente Año Santo universal de 1975, sea prenda de fecundo apostolado evangelizador del mundo de hoy.

Quiera el Señor bendecir esas Jornadas con frutos de valor divino para la dilatación del Reino de Cristo.

Reciba, Excelencia, la expresión de mi cordial afecto en el Señor.

Roma, 4 de octubre de 1974.

AGNELO CARD. ROSSI, *Pref.*

iglesia

diocesana

CANCELLERIA - SECRETARIA

Ultimos nombramientos

- Encargado de Casas del Conde, D. JESUS SEVERO TERRADILLOS GARCIA (3-XII-74).
- Diputado de Disciplina del Seminario, M. I. SR. D. GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ (4-XII-74).
- Diputado de Disciplina del Seminario, M. I. SR. D. BERNARDO ALONSO RODRIGUEZ (4-XII-74).
- Diputado de Hacienda del Seminario, M. I. SR. D. FLORENCIO MARCOS RODRIGUEZ (4-XII-74).
- Diputado de Hacienda del Seminario, M. I. SR. D. CANDIDO VERDEJO MARCOS (4-XII-74).
- Coadjutor de la Parroquia de San Marcos de Salamanca, D. JUAN ROBLES DIOSDADO (13-XII-74).
- Director Adjunto del Secretariado Diocesano de Obras Misionales Pontificias, D. JUAN ROBLES DIOSDADO (13-XII-74).
- Encargado de Fuentesroble, D. ILDEFONSO GARCIA ZURDO (16-XII-74).
- Encargado de Valero, D. J. FRANCISCO BORREGO GARCIA (16-XII-74).

Facultades que concede el Prelado para el año 1975

1. BINACIONES.

a) *En días de precepto.*

- 1) Se autoriza a los sacerdotes que atiendan dos parroquias, para que puedan celebrar en las mismas los domingos y días festivos.
- 2) Asimismo, en las parroquias en que esté enclavado algún convento de religiosas, en ausencia o defecto del capellán.
- 3) A los Párrocos y Ecónomos que no tienen coadjutor otro sacerdote disponible, para que pueda haber dos misas en la parroquia si conviene para el bien de los fieles.
- 4) En la ciudad, para atender debidamente el horario determinado de misas, siempre que, hechas las oportunas diligencias, no se halle otro sacerdote disponible.

b) *En días no de precepto.*

Por motivos realmente pastorales, si no hubiese sacerdotes disponibles, se autoriza la binación.

- 1) En los primeros viernes y sábados de mes, a los sacerdotes que atienden más de una parroquia, o cuando el número de fieles aconseje la celebración de dos misas.
- 2) Con motivo de exequias o bodas.
- 3) Cuando se celebren fiestas, no de precepto, pero de especial devoción y asistencia de fieles.
- 4) En circunstancias especiales, v. gr., de excursiones, época de caza, a fin de atender al bien espiritual de algún grupo numeroso de fieles.

2. TRINACION EN DIAS DE PRECEPTO.

- a) Se autoriza la celebración de tercera misa solamente en días de precepto, a los sacerdotes que sirven dos o más parroquias o iglesias, si el bien de los fieles lo aconsejare, pudiendo celebrar alguna de ellas por la tarde.

- b) En la ciudad, y asimismo en días solamente festivos, cuando hechas las oportunas diligencias, no se hallasen sacerdotes disponibles para atender debidamente el horario de misas.

Nota.—Respecto a los estipendios de misas de binación y trinación, siguen en vigor las normas establecidas hasta ahora en la Diócesis.

3. MISAS VESPERTINAS EN DIAS ORDINARIOS.

- a) En la ciudad, además de las misas exequiales que puedan surgir, quedan facultados los Párrocos y Rectores de iglesias públicas, para decir las misas que la atención parroquial exija.
- b) En los pueblos se autoriza a los Párrocos, Ecónomos y Encargados de parroquias para celebrar la Misa por la tarde, cuando el mayor bien de los fieles lo aconseje.
- c) Asimismo se autoriza la celebración de la Misa vespertina a sacerdotes que, por razones de viaje, enfermedad u otra causa justa, no hubiesen podido celebrarla por la mañana.

4. MISAS VESPERTINAS VALEDERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DIA FESTIVO SIGUIENTE.

- a) En la ciudad, todas las misas vespertinas del sábado o vísperas de fiesta a partir de las cuatro de la tarde, serán valederas para el cumplimiento del domingo o fiesta siguiente.
- b) En los pueblos, si hubiese una justa motivación, podrán celebrar una Misa adelantada los sacerdotes que sirvan una parroquia, o dos los encargados de varias.
En estas misas habrán de observarse las siguientes normas: 1.^a) Los textos de la Misa serán los del domingo o fiesta siguiente, como asimismo el color de los ornamentos. 2.^a) *Es obligatoria la predicación de la homilía.* 3.^a) Asimismo, se tendrá al Ofertorio la Oración de los fieles. 4.^a) Los fieles que lo deseen podrán comulgar en esta Misa, aunque ya hubiesen comulgado por la mañana.

5. AYUNO EUCARISTICO.

Los sacerdotes que celebran Misa dos o tres veces quedan autorizados para tomar algo a manera de bebida, no alcohólica, aunque no medie el espacio de una hora antes de la celebración de la Misa.

6. COMUNION DE LOS FIELES.

Aun cuando hay que procurar que los fieles comulgen dentro de la Misa, autorizamos a los sacerdotes para que distribuyan la Sagrada Comunión fuera de la Misa, aun por la tarde, a los fieles que con causa justa lo pidan; salvo en casos de urgencia, procúrese administrarla en algún caso comunitario, de acuerdo con lo recomendado en el n. 33, b) del M. P. «Eucharisticum Mysterium».

7. CONFIRMACION.

Se autoriza a los capellanes de asilos, sanatorios, hospitales y cárceles para administrar a aquecos que se hallen en peligro de muerte, el Sacramento de la Confirmación, cuando no esté presente el párroco, o cuando llamado no pueda asistir.

8. PURIFICACION DE CORPORALES, ETC.

Se autoriza a clérigos ordenados, a religiosas y religiosos legos, o a laicos piadosos, mujeres o varones, que atienden a la limpieza de iglesias, para lavar, incluso con la primera ablución, las palias, purificadores y corporales.

9. EXPOSICION DEL SANTISIMO.

Con sujeción a las normas del Motu Proprio «Eucharisticum Mysterium», n. 60 y ss., los Párrocos y Rectores de iglesias, según su criterio y conciencia, quedan facultados para que, en los días y horas que juzguen conveniente para fomentar la devoción eucarística de los fieles, puedan celebrar Exposición mayor o menor del Santísimo Sacramento.

10. LICENCIAS MINISTERIALES A TRANSEUNTES.

Los Párrocos, Eónomos o Encargados de parroquias y los

Sacerdotes Superiores de Casas religiosas quedan facultados para conceder, en nombre del Prelado, y por el tiempo de una semana, licencias para celebrar, confesar y predicar a los sacerdotes transeúntes, en la forma que éstos las tengan concedidas de sus respectivos Ordinarios.

Asimismo quedan excluidos de esta concesión los sacerdotes estudiantes, quienes deberán recabar del Obispado las licencias ministeriales.

11. PREDICACION.

Se faculta a los Párrocos y Rectores de iglesias y capellanes de oratorios públicos o semipúblicos para autorizar la predicación de sermones, homilías o Ejercicios Espirituales a sacerdotes diocesanos o extradiocesanos, con tal que estén aprobados por sus respectivos Ordinarios para predicar la palabra divina.

12. ERECCION DE VIACRUCIS.

Los Párrocos y Rectores de iglesias quedan facultados para que, empleando los ritos prescritos por la Iglesia, puedan erigir las estaciones del *Viacrucis*, con todas las indulgencias anejas a este piadoso ejercicio. Esta facultad, sin embargo, no puede ser ejercitada en el territorio parroquial en donde se halle situada una casa de religiosos que, por concesión apostólica, gozan del privilegio de erigir las estaciones del *Viacrucis*.

Salamanca, 1 de diciembre de 1974.

EL CANCELLER-SECRETARIO

Acta oficial de la XXIII Reunión del Consejo Presbiteral

(20 de junio de 1974)

Se celebró la reunión con la ausencia del señor Obispo que en estos días participaba en la Asamblea de la Conferencia Episcopal. Después de señalar la incorporación del P. Carlos Mielgo, S.I., como representante de los religiosos, se trató la situación de la zona de Vitigudino, a la que junto con Domingo Martín representará Juan J. Herrero Ullán. Queda pendiente la solución de la zona de Calvarrasa, en la que parece que no se ha llegado todavía a un acuerdo, y la elección de representante por los sacerdotes de la Catedral.

A continuación se estudia el proyecto económico diocesano presentado por la zona de Rollán. La opinión general es que ciertamente se necesita tratar, y con toda seriedad, el problema económico, que viene surgiendo constantemente en todas las reuniones del Consejo. Entre otras muchas observaciones que se hacen, pueden destacarse las siguientes: —hay que organizar nuevas fuentes de ingresos diocesanos y revisar las existentes; —es necesaria una revisión de la posible acumulación de cargos remunerados; —en el fondo del problema económico hay otro más profundo y más amplio: la relación, quizás la tensión, entre sacerdotes de la ciudad y sacerdotes de las zonas rurales.

Se llega al acuerdo firme y unánime de que una comisión técnica haga un estudio exacto y documentado de las necesidades diocesanas reales, de los ingresos, y posibles deducciones, de cada sacerdote y de las demás fuentes de ingresos diocesanos, para llegar en lo posible a un reparto más equitativo en las remuneraciones y en las cargas diocesanas.

Se insiste en que esta comisión llegue a unas conclusiones definitivas y a unas medidas concretas, de forma que, aunque no se alcance, dadas las circunstancias actuales, una solución total del problema económico, se logre una situación más equitativa y satisfactoria.

A continuación se estudian los puntos presentados por D. Alipio Borrego sobre la preparación y desarrollo de las reuniones del Consejo. Se comienza señalando que no pocas de las dificultades de estas reuniones son el reflejo de la situación del Presbiterio diocesano; de ahí que se insista en la necesidad de una renovación sacerdotal a to-

dos los niveles a base de los medios apuntados por las zonas y recogidos en la reunión anterior.

Parece que la puesta en marcha de estos medios, o su reactivación, debe ser objeto primordial del Consejo Presbiteral. Por eso se acuerda que la próxima reunión se centre preferentemente sobre este tema, programando en esta línea las acciones diocesanas, de zonas y de grupos.

Este podría ser también el camino para que en la presentación y selección de temas para las reuniones del Consejo participen todos los sacerdotes y organismos diocesanos. Se insiste también en que ha habido excesivo número de temas, por lo que a veces no se han tratado a fondo ni se ha llegado a soluciones concretas y definitivas. A veces esto se ha debido a que habría sido necesario un mayor asesoramiento técnico en temas que superaban la capacidad y preparación de los miembros del Consejo.

Un fallo repetidamente demostrado está en la poca o nula preparación de las reuniones del Consejo a nivel de zona o grupo, por la insuficiente antelación con que se reciben los documentos o por la indiferencia de los sacerdotes o por la falta de iniciativa del representante. Es una deficiencia grave y todos los miembros del Consejo se comprometieron a superarla en la medida en que les sea posible.

Frecuentemente el fallo principal está en la aplicación de los acuerdos al no haber personas ni organismos que se encarguen, de forma oficial, de urgir los medios concretos para llevarlos a cabo. Se nombra, a falta sólo de la aprobación del señor Obispo, una Comisión Ejecutiva o Secretariado que estaría compuesto por Jesús García, Alipio Borego y Fructuoso Mangas, y que tendría como cometido: pedir y recibir los estudios necesarios para cada tema, seleccionar los temas de acuerdo con el señor Obispo, arbitrar los medios para que en la presentación de temas participen las zonas y organismos diocesanos, enviar los documentos con la mayor antelación posible, informar convenientemente a todo el Presbiterio diocesano sobre las reuniones y acuerdos del Consejo, cuidar y urgir la realización de los acuerdos y decisiones que se hayan tomado...

Finalmente Pedro Cid da cuenta de la dimisión presentada por el equipo responsable del Colegio-Seminario de Calatrava y ofrece, para su estudio en el Consejo y en las zonas, un informe sobre algunos de los problemas que actualmente tiene planteados el Seminario y de cuya solución depende, en gran parte, el futuro de esta institución.

Este informe será presentado a las zonas cuanto antes y las sugerencias o criterios que parezcan oportunos habrán de ser enviados al señor Obispo antes del día 6 de julio, para que, de acuerdo con los sacerdotes del equipo responsable, tome la solución que parezca más adecuada ante la nueva situación.

Ya se fijará oportunamente la fecha de la próxima reunión que tendrá como principal objetivo el que más arriba queda indicado.

EL SECRETARIO

Informe sobre la XXIII Reunión del Consejo Presbiteral

(12 de diciembre)

Después de algunas aclaraciones sobre el acta ésta queda aprobada y se hace memoria de D. Luis Flores (q. e. p. d.) rezando por él una oración. Y se comienzan a tratar los temas del orden del día:

RENOVACION SACERDOTAL

Después de que las diversas zonas y grupos fueron presentando lo que en este sentido vienen haciendo, parece que la situación general es más bien negativa y aun de retroceso; lo que confirma la necesidad de abordar este tema y tratar de ofrecer unas posibilidades de renovación.

Presentamos un resumen de la situación en las zonas y grupos:

— *Retiro o reflexión espiritual en común.* Se celebra solamente en cuatro o cinco zonas o grupos, con no pocas dificultades tanto en metodología como en personas disponibles y competentes que lo dirijan. En la ciudad parece lo más conveniente que se tengan en grupos pequeños de revisión personal y de oración, aunque tres o cuatro veces al año debería haber un retiro abierto a todos y dirigido, si es posible, por el señor Obispo.

— *Formación intelectual.* Tres grupos hacen algo en este sentido

a base de una reflexión sobre un tema o siguiendo el Curso de Formación a distancia. En casi todas las zonas hay algún sacerdote que sigue los cursos de Formación Permanente de la U. P. En la mayor parte de las zonas se nota cierta inquietud, pero no se ven los medios que habría que emplear y además se nota cansancio y desaliento ante tantas reuniones.

— *Acción pastoral.* En cinco zonas o grupos hay una reflexión pastoral común, aunque con dificultades de metodología y de continuidad. En la mayor parte de las zonas hay una colaboración especial con motivo de algunas acciones pastorales concretas: cuaresma, primeras comuniones, catequesis, confirmación... pero en la mayor parte de ellas esta colaboración es más a nivel de algunos sacerdotes que de toda la zona como tal.

Hay conciencia, en general, de que es necesaria una renovación, pero la dificultad está en el modo y en los medios concretos. En relación con esto se subrayó por parte de algún grupo que muchas de estas dificultades pueden provenir de querer renovar formas y medios que ya no tienen vigencia y que ni pueden ni deben ser renovados; de ahí que cualquier intento resulte inútil. Por eso habría que buscar una renovación más profunda al paso de los problemas concretos que nos rodean.

Porque el problema es grave, el C. Presbiteral intentará buscar los medios a su alcance para activar esos tres campos de renovación sacerdotal. El P. Mielgo, representante de los religiosos, hace constar la actitud abierta y de colaboración que han manifestado los religiosos. Ellos ofrecen su ayuda y sus casas por si así pueden facilitar esa renovación.

COMISION ECONOMICA

Después de tener su primera reunión, quieres recordar en primer lugar que no se trata sólo de un problema económico, sino que ante todo es un problema pastoral y eclesial. Es algo que no hay que olvidar ante un tema como éste tan complejo y que provoca excesivas tensiones.

La Comisión estudiará las características de cada zona, distribución de los sacerdotes, presupuestos diocesanos y parroquiales, cargos e ingresos... y ya han comenzado a pedir datos y colaboración. Al

hacer esto recuerdan también que intentan realizar un servicio a la diócesis ya los sacerdotes, por lo que esperan de todos ayuda y claridad. El objetivo más inmediato es fijar una cantidad mínima vital y buscar los medios necesario para que cada sacerdote pueda contar con ella. Sin olvidar la difícil situación de muchos sacerdotes jubilados.

Finalmente el señor Obispo presentó un detallado informe de las aportaciones diocesanas a obras parroquiales en los diez últimos años: ascienden a más de veintitrés millones y medio de pesetas.

FRUCTUOSO MANGAS

Orientaciones sobre retiros, formación teológica y colaboración pastoral

En su última reunión el Consejo Presbiteral repasó la situación de las zonas y grupos en orden a una renovación sacerdotal. Esta situación es, en general, bastante negativa, pero a la vez se constata una fuerte inquietud y el convencimiento de que esa renovación es cada vez más necesaria.

Estas sugerencias que presentamos han sido entresacadas de las distintas aportaciones de las zonas y las ofrecemos como posible orientación para esa buscada renovación sacerdotal. Esperamos que cada zona o grupo las tenga en cuenta según sus posibilidades.

RETIROS

- Dirigidos por algún sacerdote o religioso de fuera de la zona. La Secretaría del Consejo puede ofrecer orientación y nombres.
- Dirigido por algún sacerdote de la misma zona; aunque esta modalidad tenga sus problemas, sin embargo asegura más la viveza y el realismo.
- Celebrado en grupo: participando todos en una reflexión y en una oración comunes. Es la fórmula más rica, aunque sea también la más exigente.

En cualquier caso debería estar orientado sobre todo a la revisión

y renovación personal y a la oración. Partiendo de la vida concreta y de los problemas reales para llegar a una conversión personal y a una mayor exigencia pastoral. Y de esta forma dar sentido y contenido a la oración, la pobreza, la obediencia, el servicio, las actitudes personales, las acciones pastorales y litúrgicas, etc.

FORMACION

- Curso de Formación a distancia.
- Cursos bíblicos a distancia.
- Algún profesor que oriente y dirija el trabajo y la reflexión.
- Lectura programada de libros o revistas con una reflexión posterior en común.
- Un temario preparado por la zona; cada tema será estudiado por un sacerdote de la misma zona, que luego dirigirá la reflexión.

También en esto puede orientar la Secretaría del Consejo.

PASTORAL

- Reflexión sobre cuestiones pastorales vivas: evangelización hoy, comunidades y grupos reducidos, dinámica de grupos, el medio rural, etc., preparadas por la zona misma o por algún especialista en el tema.
- Colaboración en la preparación de acciones pastorales concretas: bautismo, confirmación, celebraciones penitenciales, catequesis de niños y de adultos, programación de la cuaresma, etc.
- Revisión y renovación de los medios pastorales tradicionales: confesión, primeros viernes, devociones marianas, fiestas patronales, homilías, celebración de la muerte, centros juveniles, etc.
- Nuevos modos de evangelización: grupos de reflexión, animación comunitaria, medios de promoción humana y cultural, etc.
- Un análisis cuidado y concreto de la relación entre Evangelización y Sacramentos.

En algunos de estos puntos puede ser muy valiosa la colaboración de la Vicaría de Pastoral y de los Secretariados. Ellos están a plena disposición de las zonas o grupos para cualquier tipo de ayuda.

Se podrían buscar otras muchas fórmulas en estos tres campos, pero es esencial que cada zona o grupo tenga imaginación pastoral

y creatividad para buscar el modo y los medios que estén más de acuerdo con su situación y con sus posibilidades.

Nos parece importante subrayar los puntos siguientes:

- No debemos caer en la tentación de pedir demasiado ni de exigir una reflexión o una acción “perfectas”, pero sí se necesitará el interés y la aportación de todos. Cada uno deberá “contribuir con su propio don” para enriquecimiento de los demás.
- No bastará quizás un sincero intento restaurador o simplemente moralizador, necesitamos un cambio más profundo tanto en actitudes personales como en modos y medios de acción pastoral.
- Todo ha de estar condicionado por dos líneas que siempre deberían ser tenidas muy en cuenta: la realidad concreta en que nosotros y los hombres vivimos, y la misión que hemos de realizar.
- Se necesitará especial cuidado para aceptar a todos: tanto a los que marchan con exresiva lentitud como a los que quizás marchen demasiado a prisa.
- Y todas aquellas posibilidades y los medios de su realización habrá que valorarlos no con unos criterios utilitaristas y puramente tácticos, sino con una mentalidad evangélica y comunitaria.

SECRETARIA DEL CONSEJO PRESBITERAL

Salamanca

Asamblea general de la Asociación Diocesana de Previsión Social

En conformidad con el artículo 34 de los Estatutos vigentes se convoca a todos los miembros de la Asociación a la Asamblea general que se celebrará (D. m.) el día 17 de enero, a las doce de la mañana, en el Seminario de Calatrava. Si a dicha hora no se hallara en el salón la mitad de los socios, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las doce y media, sea cualquiera el número de socios presentes (art. 36, n. 4). De acuerdo

con el canon 715 y el artículo 37 de los Estatutos la Asamblea será presidida por el Ordinario, quien tendrá derecho a voto, como miembro que es de la Asociación.

Los asuntos que se tratarán son los siguientes:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Examen del balance, cuentas y presupuesto, presentados por el Administrador, D. Marciano Recio.

3.—Informe sobre inversiones del fondo de reserva, por don Ernesto Pérez Fuentes.

4.—Lectura, y aprobación en su caso, de la Memoria del año 1973, presentada por el Secretario, D. Longinos Jiménez Díaz.

5.—Confirmación, sin efeco retroactivo, de las prestaciones otorgadas por la Junta Rectora.

La Junta rectora encarece a todos los socios su asistencia, teniendo en cuenta la importancia de los asuntos a tratar, y muy en especial la conveniencia de la intervención de todos en la renovación de los cargos.

Lo que por acuerdo de la misma Junta rectora se hace público.
Salamanca, 6 de diciembre de 1974.

El Presidente,

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

noticiario

Jornadas de oración para sacerdotes

Del 26 al 31 de enero de 1975

El cambio producido en el mundo, nos ha puesto a los sacerdotes en una posición de búsqueda. Es una situación de gracia. Otra vez volvemos a sentir la llamada imperiosa de Dios: «Vete de tu tierra, y de tu patria, y de la casa de tu padre, a la tierra que yo te mostraré» (Gén. 12, 1).

Y a todos nos va resultando cada vez más claro, que la actitud seria ante esta invitación, es «ponerse en camino aunque sea a tientas».

Para responder a esta búsqueda de vida religiosa, de actitud contemplativa, de presencia evangélica al mundo de hoy, iniciada por tantos sacerdotes, LA CASA DE ORACION de Los Molinos (Madrid, organiza estas JORNADAS DE ORACION.

Las Jornadas tendrán un ritmo de confrontación fraterna, de contemplación y de silencio. Cada uno de los sacerdotes somos testigos del paso de Dios por nuestra vida y de «eso nos daremos testimonio» (1 Juan, 1, 1).

— LINEA DE LAS JORNADAS:

1. *"Dios nos da cita en los acontecimientos"*. (Cómo sorprender a Dios a través de la vida). Por Felipe Fernández, sacerdote de Avila.
2. *"Los Salmos: Una vida hecha oración"*. (Empalme de los salmos con la vida ordinaria). Por Francisco Tobalina, del Secretario Nacional de la Comisión Episcopal del Clero.
3. *"La contemplación en el ministerio sacerdotal"*. Posiblemente por Alfredo Ancel, obispo auxiliar de Lyon.
4. *"Así vio a Jesús la comunidad de creyentes"*. (Iniciación al estudio del Evangelio). Por Antonio Bravo, sacerdote de Madrid.

— LUGAR: Casa de Oración, Los Molinos (Madrid). Teléf. 64.

— ENTRADA: A las 7 de la tarde, del día 26.

— SALIDA: El día 31 por la tarde.

— MATRICULA: Se busca una fórmula de servicio. Se dividirán los gastos por el número de participantes.

— PENSION DIARIA: 250 ptas.

— INSCRIPCIONES: Hermanas Reparadoras, Casa de Oración, Los Molinos (Madrid).

- Las plazas son limitadas; los participantes serán admitidos por riguroso orden de solicitud.
- Los autobuses para Los Molinos, salen de la Plaza de España, esquina a Martín de los Heros (Agencia Larrea). Teléf. 2477025.

NECROLOGIA

Ha fallecido en la Parroquia de Valero, donde durante cuarenta y seis años ejerció el cargo de Párroco, D. Fernando Marcos Chamorro. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditadas las cargas.

También ha fallecido en la Parroquia de Villaseco de los Gamitos D. Marcial Benito Hernández, Párroco de la misma. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditadas las cargas.

Por lo que los socios de dicha Hermandad deberán aplicar por cada uno de ellos una misa y rezar tres responsos.

DESCANSEN EN PAZ.

BIBLIOGRAFIA

MI SALVACION

DEVOCIONARIO popular MODERNIZADO según las últimas normas de la Iglesia. Agotadas cinco ediciones (con miles de ejemplares diseminados por España y América), se ha creído conveniente editar la sexta, enriqueciéndola con dichas normas, con orientaciones bíblico-teológico-morales, bibliografía, vísperas del domingo y un apéndice de textos muy prácticos. Las demandas de los fieles prueban su necesidad.

El Devocionario, preparado por el Rvdo. Antonio Tapies (e.p.d.) ha sido puesto al día por su hermano, suscrito. — Con censura eclesiástica.

Moderna presentación: 192 páginas. Patrocinado (para que todos pue-

dan adquirirlo y regalar), vale sólo 30 ptas. En librerías católicas. Distribuidora: Balmesiana, Durán y Bas, 11; teléf. 3179443. Barcelona-10. Depósito: calle Lauria, 100.

Las entidades apostólicas *para clases humildes*, se beneficiarán del descuento necesario. Aportando ellas lo que puedan, ayudarán a otros.

Quien colabore a su difusión, *será premiado por el Señor*.

Para personas intelectuales ofrecemos: «La Iglesia impugnada y defendida» y «Dios a debate»; 50 y 60 ptas. Con el descuento conveniente.

Dirigirse a P. Joaquín Tapies, S.J., Lauria, 13, teléf. 2072350. Barcelona-10. A.M.D.G.

AGENDA ECLESIASTICA 1975

Recomendamos a todos los sacerdotes, religiosos y religiosas esta «Agenda Eclesiástica 1975» por su completa presentación.

Pedidos en su librería o en HOFMANN. S. A., Platero Suárez, 11. Valencia -9.

CUADERNOS DE ESPIRITUALIDAD

Colección de Ed. Aldecoa, Burgos, publica cada dos meses un folleto de 40-48 páginas.

- Los grandes temas de la espiritualidad cristiana en estudios actualizados: la vocación a la santidad, los consejos evangélicos, la ley y el espíritu, la oración, la relación del cristiano y el mundo, el crecimiento en Cristo, etc.
- Escritos por José Rivera, sacerdote de Toledo, director espiritual del Seminario de Palencia, y José María Iraburu, sacerdote de Pamplona, profesor de la Facultad Teológica del Norte de España, sede de Burgos.
- Suscripción a los seis primeros números:
 - España e Hispanoamérica, 300 ptas. ó 5 \$.
 - Otros países, 7 \$. Número suelto, 50 ptas.

CUADERNOS DE ESPIRITUALIDAD

Administración y distribución: Apartado 1215. Pamplona.

BREVIARIO TEOLOGICO DE LA SALVACION

BREVIARIO TEOLOGICO DE LA SALVACION es un libro de 370 páginas en 4.º, impreso en Talleres Gráficos «Calatrava», cuyo autor es el P. José Sánchez Cabaleda, S.J.

Se trata de un amplio resumen de la enseñanza actual de la Iglesia sobre *el Mensaje de Dios, la respuesta del hombre y la vida cristiana, ante la perspectiva del más allá*. Un resumen en el que se ha procurado compaginar la mayor amplitud del análisis con la mayor comprensión de la síntesis.

Valiéndose de la razón y de la historia, de la revelación y de la fe, el libro ofrece un dispositivo inapreciable para iluminar inteligencia, despertar conciencias y orientar corazones hacia Dios.

BREVIARIO TEOLOGICO DE LA SALVACION está especialmente indicado para sacerdotes, religiosos y apóstoles seculares, que encontrarán en él: un hontanar para la vida propia de las personas consagradas; un instrumento básico para el respectivo cometido apostólico, y un copioso arsenal para la evangelización.

Los pedidos, al autor: Colegio San Estanislao, Paseo de San Antonio, 12. Apartado 340. Teléf. 225800. Salamanca.

Aunque el precio reducido de cada ejemplar es de 200 pesetas, se harán descuentos especiales a los destinatarios antes indicados, en proporción a la importancia del pedido.

• PARA EL CLERO DIOCESANO:

Los editores de BREVIARIO TEOLOGICO DE LA SALVACION han puesto a disposición de este Obispado los ejemplares necesarios, para que cada sacerdote diocesano pueda recoger en esta curia un ejemplar, o por su precio reducido, o como mero obsequio gratuito, o con un descuento del 75, o del 50, o del 25 por ciento, a discreción del interesado, teniendo en cuenta que las aportaciones voluntarias se destinarían a la edición de otro libro del mismo autor —LOS SANTOS, ESOS HOMBRES—, ya preparado para la imprenta, y que también sería desinteresadamente proporcionado a cada uno de nuestros sacerdotes diocesanos.